ORDENANZA Nº2866

VISTO:

La Licitación Pública Provincial tendiente a ejecutar la obra "Programa Integral de Gasoductos Troncales de la Provincia de Córdoba" que permitirá el abastecimiento de Gas Natural a la localidad de Morteros, y

CONSIDERANDO:

I) Que la Municipalidad de Morteros comprometió el suministro del inmueble apropiado para la construcción de la Planta Reguladora de Presión destinada al servicio de distribución de gas natural por redes de la localidad.

II) Que la Municipalidad de Morteros afectó al dominio público municipal, la fracción del inmueble Matrícula Nº 831091 determinada según croquis que se adjunta a la presente, que mide: 22,50 metros al Norte línea (1-2), 20 metros lado Este línea (2-3), 22,50 metros al Sur línea (3-6) y 20 metros al Oeste línea (6-1), designación catastral Nº 01-02-074-002, el cual forma parte de un inmueble de mayor superficie y que resulta técnicamente viable para la instalación de la mencionada Planta Reguladora de Presión de Gas Natural.

III) Que resulta necesario afectar la porción de terreno referida, a las tareas de instalación y posterior operación y mantenimiento de una Planta Reguladora de Presión de Gas Natural, la que deberá hacerse a favor de la distribuidora correspondiente por el lapso que dure la distribución, previa certificación de su factibilidad y no inundabilidad.-

Por todo ello: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS,** en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º: AFÉCTESE de forma gratuita la porción de terreno de dominio público municipal del inmueble Matrícula Nº 831091, que mide: 22,50 metros al Norte línea (1-2), 20 metros lado Este línea (2-3), 22,50 metros al Sur línea (3-6) y 20 metros al Oeste línea (6-1),), designación catastral Nº 01-02-074-002, el cual forma parte de un inmueble de mayor superficie, para las tareas de instalación y posterior operación y mantenimiento de una Planta Reguladora de Presión de Gas Natural, a favor de Distribuidora de Gas de Centro S.A. por el término de la duración de la licencia de distribución y sus prórrogas.

Art. 2º: AUTORÍZASE la ocupación de predio afectado para la ejecución de las tareas correspondientes y **CERTIFIQUESE** la factibilidad del inmueble para la instalación de una Planta Reguladora de Presión de Gas Natural y la no inundabilidad del mismo.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese..-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.